



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/814/2024

RM REGION METROPOLITANA,
12/03/2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria MARIA ANTONIA ESCUDERO MARTINEZ Run [REDACTED] 4, Profesional de la Oficina Técnica Regional del Maule, Grado 10 EUR, asiste a evaluar posibles intervenciones en MA producto de movimientos de tierra en el relleno sanitario El Guanaco vinculado con el ingreso CMN N°8023-2023. El reembolso de bencina, peajes y otros, se realizará con cargo al presupuesto del Consejo de Monumentos Nacionales, año 2024.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA ANTONIA ESCUDERO MARTÍNEZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de TENO a contar del 8 de marzo de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros,Pasaje. Viáticos 1 día al 40%, reembolso de bencina y otros con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales año 2024.



1710270548775368



1710277189837



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-999 y al Subtítulo 22-08-999, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1710270548775368



1710277189837

